



Resolución Directoral

N° 9 00325 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 28 SEP 2018

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país"* y *"Propiciar la participación de la población, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades en la gestión de protección, conservación y promoción de las expresiones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial de la Nación, propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional."*;

Que, el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que el Ministerio de Cultura tiene la función *"Otorgar reconocimientos al mérito a creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país."*;

Que, en dicha línea, mediante Resolución Ministerial N° 119-2013-MC se instituye el 'Premio Nacional de Cultura', como principal reconocimiento del Estado Peruano a las personas y organizaciones nacionales que contribuyan, a través de su quehacer cultural y artístico, en la construcción de la identidad, en el fomento a la creatividad y el respeto a la diversidad cultural en el país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 155-2015-MC se modifica la Resolución Ministerial N° 119-2013-MC, y se establece que la convocatoria del 'Premio Nacional de Cultura' se realiza a nivel nacional durante el primer semestre de cada año;

Que, el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 119-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las Bases del 'Premio Nacional de Cultural';

Que, mediante Resolución Directoral N° 90042-2018-DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 25 de mayo de 2018, modificada por Resolución Directoral N° 900244-2018-DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 27 de agosto de 2018 se aprueban las Bases del 'Premio Nacional de Cultura' edición 2018;



Que, el numeral 10.4 de las citadas Bases, señala que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes revisa los expedientes presentados y, en caso advierta el incumplimiento de los requisitos establecidos y/o alguna observación que no fue identificada por la Mesa de Partes al momento de su presentación, por única vez, formulará y comunicará a través de la casilla electrónica las mismas al representante del grupo de ciudadanos o de la organización privada o pública, a fin de que realice la subsanación correspondiente en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación;

Que, asimismo, el citado numeral señala que, culminada su labor, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite una resolución que consigna la relación de expedientes aptos para la evaluación del Jurado, la misma que es notificada a través de la casilla electrónica, de acuerdo con el T.U.O. de la Ley N° 27444 y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura;

Que, revisados los expedientes presentados al 'Premio Nacional de Cultura' edición 2018, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, notifica al señor Luis Alberto Salas Bernales, mediante Oficio N° 900209-2018/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 20 de setiembre de 2018, señalando como observación al expediente "no presentar los formularios 1 y 2 además de no presentar la declaración jurada *firmada por la persona postulada o por el representante de la organización postulada*, otorgándose el plazo de cinco días hábiles para subsanarla;

Que, mediante expediente N° 111126-2018 de fecha 27 de setiembre de 2018, el señor Luis Alberto Salas Bernales cumplió con presentar la subsanación, advirtiéndose que el documento presentado no cumplió con levantar la observación solicitada;

Que, estando a las consideraciones expuestas, corresponde excluir el expediente presentado por el señor Luis Alberto Salas mediante la emisión de una Resolución Directoral;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 119-2013-MC, modificada por Resolución Ministerial N° 155-2015-MC y la Resolución Directoral N° 90042-2018-DGIA/VMPCIC/MC, modificada por Resolución Directoral N° 900244-2018-DGIA/VMPCIC/MC,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Exclúyase del 'Premio Nacional de Cultura' edición 2018, en la categoría de Trayectoria, a la postulación del señor Luis Alberto Salas Bernales.





Resolución Directoral

N° 9 00325 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Artículo 2°.- Notifíquese la presente Resolución al interesado para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. A. Lossio', written over a horizontal dashed line.

Felix Antonio Lossio Chávez
Director General

